

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA  
PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**

# **MARCO GENERAL DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO FEDERAL EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN**

## **OBJETIVO GENERAL:**

Establecer criterios de operación en materia atención de problemáticas específicas de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de guiar a las Instancias Ejecutoras (E.I) en la planeación, aplicación y seguimiento de actividades para el uso eficiente, transparente y eficaz del Recurso Federal, y dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2015 de la Instancia Normativa (Sistema Nacional DIF).

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Proporcionar los elementos necesarios para apoyar la planeación, aplicación y seguimiento de las acciones de atención implementadas por las Instancias Ejecutoras en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA  
PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**

2. Establecer los criterios que serán utilizados para la asignación, aplicación, comprobación y justificación de los Recursos Federales a las Instancias Ejecutoras en las acciones de atención.

**ESTRATEGIA DE ATENCIÓN:**

**TEMÁTICAS**

**1. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC)**

Normar la operación de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) para ofrecer un servicio asistencial educativo de calidad, a través de la profesionalización del personal operativo y adecuación de la infraestructura que ayude a mejorar el desarrollo integral de las niñas y niños.

**2. Embarazo en Niñas y Adolescentes**

Brindar atención integral a las niñas y adolescentes en riesgo de embarazo, en estado de gestación o maternidad precoz, a través de la intervención interdisciplinaria para mejorar su estado de salud física, emocional y jurídica, brindando protección temporal en albergues o canalizar a otros centros en caso de requerirlo, contribuyendo a la cultura de derechos de la infancia y la adolescencia.

**3. Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas**

Generar directrices para el diseño e instrumentación de modelos, estrategias, y acciones integrales de intervención con un enfoque de derechos; para la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de la Explotación Sexual y Trata de Personas, a través de estrategias y acciones interinstitucionales.

**4. Migración Infantil no Acompañada**

Promover intervenciones institucionales dirigidas a la protección y restitución del ejercicio de derechos de la población infantil y adolescente que ha migrado de forma no acompañada.

**5. Trabajo Infantil**

Atender el trabajo infantil con la participación de los tres órdenes de Gobierno, Organismos Internacionales y de la Sociedad Civil por medio de la promoción de redes comunitarias, el fortalecimiento de las capacidades familiares e individuales y la revaloración de la escuela como generadora de capacidades.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA  
PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**

**6. Salud del Niño**

Mejorar los actuales niveles de salud de las niñas y los niños mediante la vigilancia de crecimiento y desarrollo, así como el control y atención de las enfermedades que frecuentemente los afectan.

**7. Situación de Calle**

Impulsar el enlace y la coordinación de esfuerzos entre los sectores público, privado y social, para atender el fenómeno de la niñez en situación de calle y sus familias, a fin de contribuir a dar solución integral, a mediano y largo plazo a dicha problemática a través de proyectos diseñados, instrumentados y evaluados de acuerdo a las características y especificidades de su población.

**LÍNEAS DE ACCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES:**

**Asistencia y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas y en Riesgo**

- Implementar acciones y/o modelos que contribuyan a la atención de niñas, niños y adolescentes en riesgo o que enfrentan una problemática específica, con base en un diagnóstico biopsicosocial para identificar sus necesidades.
- Promover mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan la canalización de la población en riesgo o que enfrenten una problemática específica, para su atención médica, psicológica, jurídica, albergue, educativa, capacitación e integración a programas sociales atendiendo a sus necesidades y a su evolución.
- Diseñar mecanismos de enlace y vinculación eficientes entre las instancias especializadas en la atención de la niñez y adolescencia y sus familias en riesgo o que enfrenten una problemática.
- Adquirir material didáctico, mobiliario y equipamiento para el desarrollo de las capacidades educativas y habilidades para la vida de niñas, niños y adolescentes en riesgo o que enfrenten una problemática específica.
- Construcción, mantenimiento, remodelación y equipamiento de espacios destinados a la prestación de servicios asistenciales de la estrategia de atención dirigida a niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- Adquirir equipo e insumos médicos para realizar las acciones de salud como parte de la prestación de servicios asistenciales y de protección integral a la población objetivo de primera infancia.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA  
PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**

- Prestar servicios asistenciales y de protección integral a niñas, niños y adolescentes en riesgo o que enfrenten una problemática específica.
- Implementar procesos integrales de protección y reintegración familiar y social de niñas, niños y adolescentes en riesgo o que enfrenten una problemática específica.
- Promover el desarrollo de proyectos de intervención con un enfoque de integralidad, de acuerdo a las características y necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes y sus familias en riesgo o que enfrentan una problemática específica.

**Promoción**

- Desarrollar, elaborar e imprimir materiales que describan a las Temáticas y sus características, con la finalidad de proporcionar información adecuada y suficiente, para promover los servicios y acciones a favor de la población objetivo que se atiende.

**Profesionalización**

- Proporcionar el apoyo al personal de las Instancias Ejecutoras para que asistan a los eventos organizados y convocados por DIF Nacional u otras instituciones, dependencias u organismos, para la actualización o establecimiento de directrices relacionados con los temas de infancia y adolescencia, con previa autorización de la Instancia Normativa.

**Capacitación**

- Capacitar a Responsables de las Instancias Ejecutoras en los marcos conceptuales, metodología, herramientas didácticas y materiales educativos en las acciones y temas de la estrategia de atención.

**Seguimiento**

- Realizar visitas de asesoría y seguimiento a las Instancias Ejecutoras para verificar el funcionamiento y operatividad de las acciones de la estrategia de atención.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

1.- El ejercicio del recurso federal deberá realizarse de acuerdo a los criterios y disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio del Recurso Federal 2015 (no a los Lineamientos internos de la Instancia Ejecutora).

2.- Al elaborar el Programa de Trabajo (PT) sólo se deberán incluir las actividades que impliquen uso de Recurso Federal, de acuerdo al Catálogo de Actividades de las Temáticas correspondientes a la Estrategia de Atención.



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA  
PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**

- 3.- El importe de los peajes para el desempeño de comisiones, deberá sujetarse a lo previsto en la página [www.trazaturuta.mx](http://www.trazaturuta.mx)
- 4.- Los montos de pasajes y viáticos del personal para asistir a eventos convocados por la Instancia Normativa, deberán sujetarse a los tabuladores establecidos o autorizados previamente por la Instancia Normativa.
- 5.- Todas las facturas que comprueben el Recurso Federal, deberán ir acompañadas de la verificación del SAT.
- 6.- La entrega de informes trimestrales, reportes de capacitación, así como comprobación del Recurso Federal, se realizará dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.
- 7.- Se podrán contemplar actividades que no están consideradas en el Marco Operativo, previa justificación y autorización por la Instancia Normativa.

**CATÁLOGO DE ACTIVIDADES:  
Anexos adjuntos para cada una de las Temáticas.**